

NÚMERO 10.

Gefatura de Hacienda de Tamaulipas.

AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1869 Á 30 DE JUNIO DE 1870.

Cuenta de recaudacion de los ramos del tesoro federal habida en esta oficina en el año fiscal referido.

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
EXISTENCIA que resultó el 30 de Junio de 1869.....	4,141 53		4,141 53
Por remisiones de la aduana marítima y fronteriza de este puerto en efectivo numerario, en los doce meses corridos de Julio á Diciembre de 1869 y Enero á Junio del corriente año.....		108,308 58	
Por remisiones de la aduana marítima del puerto de Tampico en efectivo numerario, en los meses de Abril y Junio del corriente año.....		10,000 00	
Por remisiones de la propia aduana en cargos virtuales en los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Diciembre de 1869 y de Enero á Junio del corriente año.....		17,912 34	
Por remisiones de la administracion subalterna de la renta del papel sellado en esta ciudad, por productos de sellos del uso comun, en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1869, y Febrero, Abril y Junio del corriente año.		2,950 32	
Por remisiones de la misma oficina, por producto de sellos especiales de la contribucion federal, en los mismos meses arriba espresados.....		7,153 30	
Por producto de terrenos baldíos en efectivo numerario, en el mes de Noviembre de 1869.....		820 08	
Por producto de terrenos en bonos de la deuda nacional consolidada al 3 p ^s , en el propio mes de Noviembre de 1869.		410 04	147,554 66
Suman las entradas con la existencia.....	4,141 53	147,554 66	151,696 19

Protestamos que esta cuenta es exacta S. Y. ú O., y que está formada por los libros de la oficina.

H. Matamoros, Julio 25 de 1870.—Francisco J. Arzamendi.—Vº Bº Dionisio Cárdenas.

CUENTA de la inversion que ha dado la gefatura de hacienda de Tamaulipas á los fondos que han entrado en la caja, segun la cuenta anterior, en los doce meses del año fiscal referido.

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
PODER LEGISLATIVO.—Para viáticos de ida de esta ciudad á la capital de la república, que le corresponden al C. Lic. Emilio Velasco como diputado reelecto por el distrito del Norte de este Estado, al soberano congreso de la Union que quedó instalado el 16 de Setiembre de 1869. (Corte de caja de Julio de 1869).....		680 00	680 00
PODER JUDICIAL.—Para sueldos de los empleados del juzgado de distrito de Tamaulipas pagados por la aduana marítima de Tampico y correspondientes á trece meses corridos de Mayo á Diciembre de 1869 y Enero á Mayo del corriente. Cortes de caja de Agosto, Setiembre y Octubre de 1869 y Enero, Marzo, Abril y Junio último.....	928 32	5,341 51	6,269 83
MINISTERIO DE GOBERNACION.—Para gastos en las festividades nacionales de los dias 15 y 16 de Setiembre de 1869 y 5 de Mayo último. (Cortes de caja de los expresados meses).....		10 49	10 49
MINISTERIO DE HACIENDA.—Para sueldos del C. Manuel Z. Gomez visitador de gefaturas de hacienda, pagadurías etc. la suma de \$ 1,408 30 cs. (mil cuatrocientos ocho pesos treinta centavos) en la forma siguiente: \$ 1241 63 cs. por los meses de Noviembre y Diciembre de 1869 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasado; \$ 166 67 cs. á buena cuenta del que le corresponde en Mayo último, habiéndosele descontado \$ 250 que recibió de la tesorería general de la nacion, segun oficio de aquella oficina superior fecha 9 de Noviembre del citado año de 69, comunicado por la seccion 2ª (Cortes de caja de Febrero, Marzo, Mayo y Junio últimos).....		1,408 30	1,408 30
Para viáticos del mismo visitador C. Manuel Z. Gomez, correspondientes á seis meses corridos de Noviembre á Diciembre de 69 y de Enero á Abril próximo pasado. (Cortes de caja de Febrero, Marzo, Mayo y Junio últimos)....		499 98	499 98
Para sueldos de los empleados de esta gefatura correspondientes á once meses corridos de Mayo á Diciembre de 1869 y de Enero á Marzo último. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 69 y Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio último).....	866 64	3,899 87	4,766 51
Para gastos menores de esta oficina en todo el año económico que concluyó en 30 de Junio último. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 69, y Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio último).....		218 82	218 82
CLASES PASIVAS CIVILES.—Para la Sra. Dª Jacinta Hernandez, viuda del oficial 1º que fué de la aduana marítima de Tampico C. José María Guisasola la suma de \$ 93 75 cs. (noventa y tres pesos setenta y cinco centavos) en la forma siguiente \$ 62 50 cs. por su montepío civil correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 31 25 cs. por mitad de dicha asignacion perteneciente al mes de Enero de 1869, la cual se abona de este modo en virtud de lo dispuesto por suprema circular número 102 fecha 19 de Enero del mismo año de 69, comunicada por la seccion 2ª de la tesorería general de la nacion. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 69).....	93 75		93 75
A la vuelta.....\$	1,888 71	12,058 97	13,947 68

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
De la vuelta.....	1,888 71	12,058 97	13,947 68
Para las huérfanas del oficial 1º que fué de la aduana marítima de Tampico C. Francisco de P. Herrera, la suma de \$ 93 75 cs. (noventa y tres pesos setenta y cinco centavos) en la forma siguiente: \$ 62 50 cs. por su montepío civil correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 31 25 cs. por mitad de dicha asignacion perteneciente al mes de Enero de 1869, la cual se abona de este modo en virtud de lo dispuesto por suprema circular citada en la partida anterior. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	93 75		93 75
Para D ^a Matilde Fuentes huérfana del C. Félix Fuentes celador que fué de la aduana marítima de este puerto, la suma de \$ 31 25 cs. (treinta y un pesos veinticinco centavos) en la forma siguiente: \$ 20 83 cs. por su montepío civil correspondiente al mes de Diciembre de 1868 y \$ 10 42 cs. por mitad de dicha asignacion perteneciente al mes de Enero de 1869, la cual se abona de este modo, segun lo previene la suprema circular citada. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869).....	31 25		31 25
MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. —Para la batería fija de este puerto la suma de \$ 4,949 25 cs. (cuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos veinticinco centavos,) por el importe de los presupuestos que ha vencido en diez meses corridos de Junio á Diciembre de 1869 y de Enero á Marzo del corriente, habiéndosele descontado en los tres primeros meses de Junio, Julio y Agosto \$ 89 46 cs. (ochenta y nueve pesos cuarenta y seis centavos) con lo que quedó completamente cubierto el valor de \$ 309 96 cs. que tuvo el vestuario hecho para la expresada batería. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 1869 y Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente).....	466 70	4,482 55	4,949 25
Para los empleados de la capitanía de este puerto la suma de \$ 1,514 90 cs. (mil quinientos catorce pesos noventa centavos) en la forma siguiente: \$ 95 76 cs. por completo del presupuesto que vencieron en Mayo de 1869 y \$ 1,419 14 cs. por los que les corresponden en ocho meses corridos de Junio á Diciembre del mismo año y Enero del corriente, debiendo advertirse, que en los meses de Diciembre y Enero, no se le abonó el sueldo que corresponde al capitán de puerto, por carecer de su patente respectiva, cuyo requisito lo previene terminantemente la suprema orden comunicada por la seccion 2ª de la tesorería general de la nacion en circular número 175 fecha 18 de Octubre de 1869. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 69 y Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente).....	287 28	1,227 62	1,514 90
Para los empleados de la capitanía del puerto de Tampico pagada por la aduana marítima del mismo puerto, la suma de \$ 3,692 27 cs. (tres mil seiscientos noventa y dos pesos veintisiete centavos) correspondiente á los presupuestos vencidos en trece meses corridos de Mayo á Diciembre de 1869 y de Enero á Mayo del corriente. (Cortes de caja de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Diciembre de 69, y de Febrero á Junio del corriente).....	449 58	3,242 69	3,692 27
Para el médico-cirujano de ejército, C. Severo L. Guerrero, la suma de \$ 1,040 40 cs., (mil cuarenta pesos, cuarenta centavos) en la forma siguiente: \$ 61 20 cs. por completo de su haber en el mes de Mayo de 1869, y \$ 979 20 cs., por los que le corresponden en ocho meses corridos de			
Al frente.....	3,217 27	21,011 83	24,229 10

	RELATIVO AL AÑO FISCAL ANTERIOR.	RELATIVO AL AÑO FISCAL PRESENTE.	TOTALES.
Del frente.....	3,217 27	21,011 83	24,229 10
Junio á Diciembre de 1869 y Enero del corriente. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 1869, y Enero, Marzo y Mayo del actual).....	183 60	856 80	1,040 40
Pagado á los tesoreros municipales de este puerto, CC. F. Treviño y Miguel Echazarrete, la suma de \$ 416 48 cs., (cuatrocientos diez y seis pesos, cuarenta y ocho centavos) en la forma siguiente: \$ 140 por el importe de las sobreestancias causadas por los militares en el hospital civil, en los meses de Mayo y Junio de 1869, y \$ 276 48 cs. por mitad de las que causaron los propios militares, en seis meses corridos de Julio á Diciembre del referido año de 1869, á razon de doce y medio centavos cada una, segun la ley de presupuesto de <i>Egresos</i> que terminó en 30 de Junio último. (Cortes de caja de Julio, Setiembre, Noviembre y Diciembre de 1869, y Enero y Marzo del corriente).....	140 00	276 48	416 48
Pagado por la aduana marítima de Tampico al C. J. R. Mellado, administrador del hospital militar de aquel puerto, la suma de \$ 3,549 62 cs., (tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos, sesenta y dos centavos), en la forma siguiente: \$ 2,366 75 cs. por el importe de las sobreestancias causadas por los individuos de tropa, en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1869, y \$ 1,182 87 cs. por mitad de las que causaron los propios militares en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del mismo año, á razon de doce y medio centavos cada una, segun la ley de presupuesto de <i>Egresos</i> que terminó en 30 de Junio último. (Cortes de caja de Setiembre y Diciembre de 1869, y Enero y Marzo del corriente).....	2,366 75	1,182 87	3,549 62
Para el 2º batallon de zapadores, hoy 6º de línea, perteneciente á la 3ª division del ejército nacional, la suma de \$ 65,120 47 cs. (sesenta y cinco mil ciento veinte pesos cuarenta y siete centavos) en la forma siguiente: \$ 59,742 89 cs. por el importe de sus presupuestos vencidos en los meses de Junio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1869, y Enero y Febrero del corriente año, y \$ 5,377 58 cs. á buena cuenta del que le pertenece en Marzo próximo pasado, habiendo sido remitidos dichos cargos á la gefatura de hacienda del Estado de San Luis Potosí y pagaduría general de la 3ª division; debiendo advertirse que el presupuesto de Julio del referido año de 1869, cuyo importe es de \$ 6,366 17 cs., fué pagado directamente por la aduana marítima de este puerto, en virtud de una orden de fecha 21 del mismo mes, expedida por la tesorería general de la nacion. (Cortes de caja de Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1869, y de Enero á Junio último).....	6,592 56	58,527 91	65,120 47
Para el 8º batallon de línea, perteneciente á la 3ª division del ejército nacional, la suma de \$ 6,460 34 cs., (seis mil cuatrocientos sesenta pesos, treinta y cuatro centavos) por cuenta de sus vencimientos, debiendo advertirse que no se hace la aplicacion al mes que corresponden, en razon de ser el primer pago que esta oficina verificó á dicha fuerza, y de consiguiente ignora el estado en que se encuentran sus haberes, de cuyo negocio dió cuenta á la tesorería general de la nacion para su debido conocimiento, con fecha 10 de Enero del corriente año. (Corte de caja de Enero de 1870.)		6,460 34	6,460 34
A la vuelta.....	12,500 18	88,316 23	100,816 41

	RELATIVO AL	RELATIVO AL	TOTALES.
	AÑO FISCAL ANTERIOR.	AÑO FISCAL PRESENTE.	
De la vuelta.....	12,500 18	88,316 23	100,816 41
Para las compañías fijas de este puerto, la suma de \$ 6,777 95 (seis mil setecientos setenta y siete pesos, noventa y cinco centavos), en la forma siguiente: \$ 6,277 95 es. por el importe de sus presupuestos, en los meses de Mayo y Junio de 1869, y \$ 500 por cuenta del que vencieron en Julio del mismo año; debiendo advertirse que las expresadas compañías pasaron á formar la 5ª, 6ª, 7ª y 8ª del 2º batallón de zapadores, hoy 6º de línea, perteneciente á la 3ª division desde el día 15 del citado mes de Julio. (Cortes de caja de Julio y Agosto de 1869).....	6,277 95	500 00	6,777 95
Para el batallón fijo del puerto de Tampico, pagado por la Aduana marítima del mismo puerto, la suma de \$ 1,241 84 (mil doscientos cuarenta y un pesos, ochenta y cuatro centavos) por completo del presupuesto que venció en el mes de Julio de 1869. (Corte de caja de Agosto de 1869)..	1,241 84		1,241 84
Para el escuadrón 1º, Carabineros de Lampazos, hoy 4º de caballería perteneciente á la 3ª division del ejército nacional, la suma de \$ 11,813 50 cs., (once mil ochocientos trece pesos, cincuenta centavos), en la forma siguiente: \$ 9,435 por el importe de sus presupuestos vencidos en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del corriente año, y \$ 2,378 50 cs. á buena cuenta del que le pertenece en Mayo último, cuyos cargos se remitieron á la gefatura de hacienda del Estado de San Luis Potosí, y pagaría general de la misma division. (Cortes de caja de Enero á Junio último).....		11,813 50	11,813 50
Para el general de brigada en cuartel, C. Pedro Hinojosa, la suma de \$ 3,156, (tres mil ciento cincuenta y seis pesos) en la forma siguiente: \$ 110 por completo de su haber, correspondiente al mes de Enero de 1869; \$ 3,000 por el importe de sus haberes, en doce meses corridos de Febrero del mismo año de 1869 á Enero del corriente, y \$ 46 á buena cuenta del que le pertenece en Febrero último. (Cortes de caja de Julio á Diciembre de 1869, y de Enero á Mayo del corriente.).....	1,360 00	1,796 00	3,156 00
Para el coronel de infantería, C. Lorenzo Cabañas, la suma de \$ 890 50 cs., (ochocientos noventa pesos, cincuenta centavos) en la forma siguiente: \$ 68 50 cs. por completo de su haber, correspondiente al mes de Julio de 1869, y \$ 822 por los que le pertenecieron en seis meses, corridos de Agosto del mismo año de 1869 á Enero del corriente, cuyo pago se verificó á razon de dos terceras partes de su haber mensual, de conformidad con lo que previene la suprema órden comunicada por la seccion 3ª de la tesorería general de la nacion, en oficio fecha 21 del citado Julio. (Cortes de caja de Agosto, Noviembre y Diciembre de 1869, y Enero y Mayo del corriente).....		890 50	890 50
CLASES PASIVAS MILITARES.—Para el capitán retirado, C. José M. Reynoso, la suma de \$ 220 85 cs., (doscientos veinte pesos, ochenta y cinco centavos) en la forma siguiente: \$ 9 40 cs. por completo de su haber en el mes de Setiembre de 1868; \$ 101 70 cs. por sus vencimientos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año; \$ 101 70 cs. por los que le corresponden en seis meses, corridos de Enero á Junio de 1869, de conformidad con lo prevenido en la suprema circular número 102, fecha 19 de Enero del citado año de 1869, co-			
Al frente.....	21,379 97	103,316 23	124,696 20

	RELATIVO AL	RELATIVO AL	TOTALES.
	AÑO FISCAL ANTERIOR.	AÑO FISCAL PRESENTE.	
Del frente.....	21,379 97	103,316 23	124,696 20
municada por la seccion 2ª de la tesorería general de la nacion, y \$ 805 á buena cuenta del haber que le pertenece en Julio del repetido año de 1869, cuyos abonos han sido verificados á razon de \$ 33 90 cs. mensuales. (Cortes de caja de Agosto y Setiembre de 1869, y Abril y Junio del corriente).....	212 80	8 05	220 85
Para el sargento 2º, mutilado, Manuel Orozco, la suma de \$ 56 25 cs., (cincuenta y seis pesos, veinticinco centavos) en la forma siguiente: \$ 22 50 cs. por su haber correspondiente al mes de Diciembre de 1868, y \$ 33 75 cs. por los que le pertenecen en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1869, de conformidad con lo prevenido en la suprema circular número 102 citada. (Cortes de caja de Agosto, Setiembre y Diciembre de 1869).....	56 25		56 25
Para el sargento retirado á dispersos, C. Joaquín Ferrán, la suma de \$ 213 75 cs., (doscientos trece pesos, setenta y cinco centavos) pagada por la aduana marítima de Tampico, en la forma siguiente; \$ 11 25 cs. por completo de su haber, correspondiente al mes de Junio de 1869, de conformidad con lo prevenido en la suprema circular número 102 citada, y \$ 202 50 cs. por sus vencimientos en nueve meses, corridos de Julio á Diciembre del referido año de 1869, y de Enero á Marzo del corriente, habiéndose tenido presente para este pago lo dispuesto en la última fraccion del artículo 2º de la ley de presupuesto de Ingresos, de 30 de Mayo de 1869. (Cortes de caja de Diciembre de 1869 y de Enero á Junio último).....	11 25	202 50	213 75
Para Dª Maria de Jesus Moncayo, viuda del general de brigada C. Pedro Mendez, la suma de \$ 712 50 cs., (setecientos doce pesos, cincuenta centavos) en la forma siguiente: \$ 337 50 cs. por su montepío, correspondiente á veintisiete dias del mes de Noviembre de 1868, á razon de \$ 375 mensuales, y \$ 375 por el que le pertenece en el mes de Diciembre del mismo año. (Cortes de caja de Julio y Setiembre de 1869).....	712 50		712 50
Para Dª Macedonia Peña, viuda del comandante de batallón C. Mariano Chavez, pagada por la aduana marítima de Tampico la suma de \$ 449 10 cs. (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos diez centavos) en la forma siguiente: \$ 61 20 cs. por su montepío correspondiente á los meses de Mayo y Junio de 1869 de conformidad con lo que previene la suprema circular número 102 citada, y \$ 387 90 cs. por el que le pertenece en nueve meses corridos de Julio á Diciembre del repetido año de 69 y de Enero á Marzo del corriente, habiéndose tenido presente para el pago de esta última suma, lo dispuesto por la última fraccion del artículo 2º de la ley de presupuesto de ingresos ya mencionada (Cortes de caja de Agosto, Octubre y Diciembre de 1869 y de Enero á Junio del corriente).....	61 20	387 90	449 10
Para Dª Juana Salazar, viuda del coronel C. José María Carrasco, \$ 102 68 cs. (ciento dos pesos sesenta y ocho centavos) por su montepío correspondiente al mes de Diciembre de 1868 (corte de caja de Agosto de 1869).....	102 68		102 68
Para Dª Isabel Carrasco huérfana del coronel C. José María Carrasco, la suma de \$ 359 38 cs. (trescientos cincuenta y nueve pesos treinta y ocho centavos) en la forma siguiente: \$ 308 4 cs. por su montepío correspondiente á seis			
A la vuelta.....	22,536 65	103,914 68	126,451 33